



Acepta Renuncia y Reemplazo del Grupo Beneficiado "CAMINANDO A UN SUEÑO", correspondiente al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad Grupos sin Proyecto, Construcción en Nuevos Terrenos, comuna de Caldera.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 227

COPIAPO, 23 MAR 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 0032 (V.y.U.), de fecha 23 de enero de 2013 y sus modificaciones que autoriza llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que se indica;
- c) La Resolución Exenta Nº 2671 (V.y.U.) , de fecha 18 de abril de 2013, que llama a concurso para otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº 49 (V.y.U.), en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2013;
- d) La Resolución Exenta Nº 4188, (V.y.U.), de fecha 18 de junio de 2013 , que modifica la Resolución Exenta Nº 2671 de 2013 y sus modificaciones que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº 49/2011 (V.y.U.) , en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional en el mes de mayo de 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre ellos los pertenecientes al Grupo "**Caminando a un Sueño**", código 85187, comuna de Caldera ;
- e) En Carta Nº 2901 de fecha 16 de septiembre de 2014, se ingresa la renuncia voluntaria de la **Srta. Jacqueline Alejandra Cortez Astorga , Rut 13.647.499-5;**
- f) En Carta Nº 031 de fecha 09 de febrero de 2015, se ingresan los antecedentes del reemplazo, **Sra. Leslie Angélica Valenzuela Cáceres, Rut. 18.845.138-1;**
- g) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda;
- h) La Resolución Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- i) Lo dispuesto en el D.L Nº 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S Nº 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- j) El Decreto Nº 09 (V. y U.) de fecha 06 de febrero de 2015, que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama y el D.S. Nº 355/76 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2013, mes de mayo, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo "Caminado a un Sueño" código 85187, de la comuna de Caldera, conformado por 98 familias seleccionadas; en el sentido de **DESVINCULAR** a la Familia beneficiada, e **INCORPORAR** a dicho grupo, como reemplazante, a la Familia propuesta, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	Jacqueline Alejandra Cortez Astorga	13.647.499-5	Leslie Angélica Valenzuela Cáceres	18.845.138-1

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria desvinculada, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiaria del Subsidio, modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 4º.- COMUNÍQUESE, al Comité de Vivienda "Caminado a un Sueño", de la comuna de Caldera, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



PP/YGG/ste.

TRANSCRITO A:

- Diligente Comité "Caminado a un Sueño".
- Entidad Patrocinante, Ticsa Consultora Limitada.
- Depto. OOHH.
- Archivo Grupo.
- Oficina de Partes.